

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan,

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 35.

##### Sorteo de 1866 para reemplazo del Ejército.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para reemplazo del Ejército activo en 1.º de Abril de 1866, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número según lo mandado en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.

Pueblos.	Número de los mozos sorteados en 1.º de Abril de 1866, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.
<b>Partido de Atienza.</b>		
Albendiego.....	4	
Alcolea de las Peñas.....	1	
Alcorlo.....	6	
Aldeanueva de Atienza.....	4	
Alpedroches y agregado.....	4	
Angon.....	2	
Atienza y agregado.....	11	
Bañuelos.....	5	
Bodera (La).....	3	
Bustares.....	6	
Cabezadas (Las) y agregado.....	2	
Campisábalos.....	6	
Cantalajas.....	7	
Cañamares y agregados.....	5	
Cercadillo.....	2	
Cincovillas.....	4	
Condemios de Abajo.....	2	
Condemios de Arriba.....	3	
Congostrina.....	5	
Galve.....	4	
Gascuña.....	5	
Hiendelaencina.....	27	
Hijos.....	8	
Huerce (La) y agregados.....	9	
Madrigal.....	4	
Medranda.....	4	
Miedes.....	6	
Navas (Las).....	1	

#### Pueblos.

Pueblos.	Número de los mozos sorteados en 1.º de Abril de 1866, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.
Ordial (El) y agregado.....	1	
Palancares.....	6	
Pálmaces de Jadraque.....	5	
Paredes y agregado.....	3	
Prádena de Atienza.....	3	
Rebollosa de Jadraque.....	2	
Riva de Santiuste (La) y agregado.....	0	
Riofrio y agregados.....	1	
Robledo.....	6	
Romanillos de Atienza.....	1	
San Andrés del Congosto.....	4	
Semillas.....	1	
Sienes.....	1	
Somolinos.....	3	
Toba (La).....	9	
Tordelrábano.....	1	
Ujados.....	1	
Valdelcubo.....	4	
Valverde y agregado.....	8	
Veguillas.....	1	
Villacadima.....	2	
Villares.....	1	
Zarzueta de Jadraque.....	4	
<b>Partido de Brihuega.</b>		
Alarilla.....	4	
Archilla.....		
Argecilla.....	11	
Atanzon.....	3	
Balconete.....	6	
Barriopedro.....	1	
Brihuega y agregado.....	38	
Budia.....	19	
Cañizar.....	6	
Carrascosa de Henares.....	1	
Casas de San Galindo (las).....	1	
Caspueñas.....		
Castilmimbres.....	3	
Copernal.....	4	
Espinosa de Henares.....	4	
Fuentes.....	6	
Gajanejos.....	5	
Heras.....	2	
Hita.....	11	
Hontanares.....	2	
Irueste.....	5	
Ledanca.....	12	
Masegoso.....	2	
Miralrio.....	60	
Mudux.....	18	
Mudux.....	10	
Olmeda del Extremo (la).....	3	
Padilla de Jadraque ó de Hita.....	14	
Pajares.....	3	

Pueblos.	Número de los mozos sorteados en 1.º de Abril de 1886, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos comprendidos inadecuadamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.	Pueblos.	Número de los mozos sorteados en 1.º de Abril de 1886, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos comprendidos inadecuadamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.
Rebollosa de Hita.....	2	»	Quer.....	»	»
Romancos.....	8	»	Taracena.....	4	»
San Andrés del Rey.....	4	»	Torrejon del Rey.....	6	»
Solanillos del Extremo.....	4	»	Tórtola.....	5	»
Taragudo.....	»	»	Usanos.....	7	»
Tomellosa.....	6	»	Valbuena.....	2	»
Torija.....	3	»	Valdarachas.....	5	»
Torre del Vulgo.....	»	»	Valdeavuelo.....	3	»
Trijueque.....	2	»	Valdenoches.....	4	»
Utande.....	6	»	Villanueva de la Torre.....	2	»
Valdeavellano.....	1	»	Yebes.....	4	1
Valdeancheta.....	1	»	Yunquera.....	12	1
Valdearenas.....	5	»	<b>Partido de Molina.</b>		
Valdegrudas.....	»	»	Adivos.....	3	»
Valderrebollo.....	2	»	Alcoroches.....	7	»
Valdesaz.....	3	»	Algar.....	3	»
Valfermoso de las Monjas.....	5	»	Alustante.....	12	»
Valfermoso de Tajuña.....	3	»	Amayas.....	1	»
Villanueva de Argecilla.....	3	»	Anchuela del Campo.....	4	»
Villaviciosa.....	1	»	Anchuela del Pedregal y agregados	5	»
Yela.....	2	»	Anquela de la Seca ó del Pedregal	5	»
Yélamos de Abajo.....	1	»	Aragoncillo.....	6	»
Yélamos de Arriba.....	7	»	Balbacid.....	1	»
<b>Partido de Cifuentes.</b>			Banos y agregado.....	1	»
Abanades.....	1	»	Campillo de Dueñas.....	3	»
Ablanque y agregado.....	3	»	Canales de Molina.....	3	»
Alaminos.....	»	»	Castellar.....	1	»
Arbeteta.....	2	»	Castilnuevo.....	2	»
Armallones.....	6	»	Checa.....	20	»
Azañon.....	1	»	Chequilla.....	1	»
Canales del Ducado.....	2	»	Cillas.....	3	»
Canredondo.....	3	»	Clares.....	3	»
Carrascosa de Tajo y agregados..	3	»	Cobeta.....	4	»
Cerceda.....	3	»	Codes.....	2	»
Cifuentes y agregado.....	17	»	Concha.....	3	»
Cogollor.....	»	»	Corduente y agregado.....	8	1
Duron.....	3	»	Cubillejo de la Sierra.....	3	»
Esplegares.....	4	»	Cubillejo del Sitio.....	1	»
Gárgoles de Abajo.....	2	»	Embíd.....	2	»
Gárgoles de Arriba.....	1	»	Establos.....	8	»
Gualda.....	3	»	Fuentelsaz.....	3	»
Henche.....	»	»	Herreria.....	1	»
Hortezuela de Ocen (La).....	»	»	Hinojosa.....	6	»
Huertahernando.....	5	»	Hombrados.....	3	»
Huertapelayo.....	»	»	Labros.....	2	»
Huetos.....	1	»	Lebranon y agregados.....	6	»
Inviernas (Las).....	6	»	Luzon.....	9	»
Mantiel.....	2	»	Maranchon.....	9	»
Ocentejo.....	2	»	Mazarete.....	3	»
Padilla de Medinaceli ó del Du-	1	»	Megina.....	5	»
cado.....	5	»	Milmarcos.....	4	»
Puerta (La).....	1	»	Mochales.....	6	»
Renales.....	1	»	Molina.....	19	»
Riva de Saelices (La).....	3	»	Morenilla.....	4	»
Rivarredonda.....	2	»	Motos.....	1	»
Ruguilla.....	4	»	Olmeda de Cobeta (la) y agregado.	2	»
Sacecorbo.....	6	»	Orea.....	12	»
Saelices.....	4	»	Pardos.....	1	»
Sotillo (El).....	2	»	Peñalen.....	4	»
Sotoca.....	2	»	Peralejos.....	3	»
Sotodosos.....	1	»	Pinilla de Molina.....	5	»
Torre Cuadrada de los Valles.....	1	»	Piqueras.....	4	»
Torre Cuadrada.....	1	»	Poveda de la Sierra.....	6	»
Trillo.....	8	»	Povo (el) y agregado.....	11	»
Valdelagua y agregado.....	2	»	Prados redondos y agregados....	7	»
Val de San García (El).....	»	»	Rillo.....	6	»
Valtablado del Rio.....	»	»	Rueda.....	2	»
Viana de Mondejar.....	6	»	Selas.....	2	»
Villanueva de Alcoron.....	7	»	Setiles.....	7	»
Villarejo de Medina y agregado..	2	»	Taravilla.....	5	»
Zaorejas.....	3	»	Tartanedo.....	3	»
<b>Partido de Guadalajara.</b>			Terraza y agregados.....	7	»
Aldeanueva de Guadalajara.....	2	»	Terzaga y agregado.....	4	»
Alovera.....	4	»	Tierzo.....	1	»
Azuqueca.....	3	»	Tordellego.....	2	»
Cabanillas del Campo.....	5	»	Tordesilos.....	11	»
Casar de Talamanca (El).....	8	»	Torre Cuadrada de Molina y agre-	2	»
Centenera.....	6	»	gado.....	2	»
Chiloeches.....	18	1	Torremocha del Pinar.....	1	»
Ciruelas.....	2	»	Torremochuela.....	3	»
Fontanar.....	»	»	Torrubia.....	4	»
Galápagos.....	2	»	Tortuera.....	4	»
Guadalajara y agregado.....	60	1	Tobillos y agregado.....	5	»
Horche.....	18	»	Traid.....	1	»
Iriepal.....	10	»	Turmiel y agregado.....	6	»
Lupiana.....	3	»	Valhermoso y agregado.....	2	»
Marchamalo.....	14	»	Villar de Coveta.....	3	»
Mohernando.....	3	»	Ville de Mesa.....	8	»
Pozo de Guadalajara (El).....	5	»	Yunta (la).....	5	»

Pueblos.	Número de los mozos sorteados en 1.º de Abril de 1886, según el acta y estado remitido a este Gobierno.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la Ley.
<b>Partido de Pastrana.</b>		
Albalate de Zorita.....	12	
Albares.....	5	
Almoguera.....	13	
Almonacid de Zorita.....	10	
Aranzueque.....	7	
Armuña.....	2	
Drievies.....	7	
Escariche.....	4	
Escopete.....	2	
Fuentelaencina.....	8	
Fuentelviejo.....	7	
Fuentenovilla.....	4	
Hontoya.....	1	
Hueva.....	1	
Illana.....	17	
Loranca de Tajuña.....	17	
Mazuecos.....	7	
Mondejar.....	18	
Moratilla de los Meleros.....	7	
Pastrana.....	30	
Peñalver.....	5	
Pioz.....	3	
Pozo de Almoguera.....	3	
Renera.....	8	
Romanones.....	3	
Sayalon.....	8	
Tendilla.....	9	
Valdeconcha.....	7	
Yebra.....	8	
Zorita de los Canes.....	3	
<b>Partido de Sacedon.</b>		
Alcocer.....	12	
Aligue.....	7	
Alocen.....	3	
Alóndiga.....	3	
Añón.....	12	
Berninches.....	3	
Casasana.....	3	
Castilforte.....	5	
Chillarón del Rey.....	6	
Córcoles.....	3	
Escamilla.....	9	
Hontanillas.....	2	
Millana.....	4	
Morillejo.....	4	
Olivar (el).....	11	
Pareja y agregado.....	4	
Peralveche.....	5	
Royos.....	8	
Reuenco (el).....	16	
Sacedon y agregado.....	12	
Salmeron.....	3	
Torróneras.....	3	
Villaescusa de Palositos.....	3	
<b>Partido de Sigüenza.</b>		
Aguilar de Anguita.....	2	
Alboreca.....	1	
Alcolea del Pinar.....	8	
Alcuneza.....	6	
Algora.....	4	
Almadrones.....	4	
Anguita.....	9	
Atance.....	3	
Bajdes.....	3	
Bujalaro.....	2	
Bujarrabal.....	3	
Carabias.....	2	
Castejón de Henares.....	6	
Castilblanco.....	4	
Cendejas de la Torre.....	8	
Cendejas del Medio.....	13	
Cortes.....	3	
Fuensaviñan.....	2	
Garbajosa.....	4	
Guijosa.....	3	
Huérmedes.....	3	
Imon.....	14	
Jadraque.....	22	
Jirueque.....	2	
Laranueva.....	3	
Luzaga.....	8	
Mandayona.....	10	
Mirabueno.....	3	
Moratilla de Henares.....	3	
Navalpotro.....	1	
Negredo.....	1	
Olmeda de Jadraque.....	7	
Olmedillas.....	3	

Pueblos.	Número de los mozos sorteados en 1.º de Abril de 1886, según el acta y estado remitido a este Gobierno.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la Ley.
Horna.....	2	1
Palazuelos.....	1	
Pelegrina.....	4	
Pinilla de Jadraque.....	1	
Pozancos.....	5	
Riosalido.....	1	
Santiuste.....	2	
Sauca.....	5	
Sigüenza.....	47	1
Tortonda.....	1	
Torremocha de Jadraque.....	1	
Torremocha del Campo.....	2	
Torresaviñan.....	2	
Torrevaldealmendras.....	2	
Vianilla de Jadraque.....	1	
Villacorza.....	4	
Villaseca de Henares.....	3	
Villaverde del Ducado.....	2	
<b>Partido de Tamajon.</b>		
Aleas.....	6	
Almiruete.....	7	
Alpedrete de la Sierra.....	1	
Arbancon.....	7	
Arroyo de Fraguas.....	3	
Beleña.....	3	
Bocigano.....	3	
Campillo de Ranas.....	7	
Cardoso.....	8	
Casa de Uceda.....	8	
Cerezo.....	5	
Cogolludo.....	12	
Colmenar de la Sierra.....	7	
Cubillo.....	5	
Fuencemillan.....	2	
Fuentelahiguera.....	5	
Humanes.....	13	
Jócar.....	3	
Majaelrayo.....	9	
Málaga.....	9	
Malaguilla.....	3	
Matarrubia.....	10	
Membrillera.....	1	
Mesones.....	2	
Mierla.....	3	
Monasterio.....	3	
Montarrón.....	3	
Muriel.....	3	
Peñalva.....	3	
Puebla de Beleña.....	3	
Puebla de Valles.....	3	
Reliendas.....	2	
Robledillo de Mohernando.....	3	
Tamajon.....	3	
Tortuero.....	3	
Torrebeleña.....	7	
Uceda.....	7	
Vado.....	3	
Valdenuño Fernandez.....	7	
Valdepeñas de la Sierra.....	7	
Valdesotos.....	3	
Villaseca de Uceda.....	3	
Viñuelas.....	2	
<b>Totales generales.....</b>	<b>1.985</b>	<b>20</b>
<b>RESUMEN.</b>		
Número total de los mozos de 20 años sorteados para el Ejército en esta provincia según las actas.....	1.985	
Idem idem de los mozos del mismo sorteo que han fallecido.....	6	
Idem idem de los comprendidos indebidamente en dicho sorteo y de los exceptuados según los párrafos 1.º, 2.º y 6.º del artículo 45 de la ley citada.....	20	
Idem idem de los mozos sorteados hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la misma.....	1.959	
Si alguno de los Ayuntamientos ó particulares interesados en el reemplazo del corriente año ó en cualquiera de los dos anteriores, tuviesen que exponer sobre la exactitud de los datos que comprende el precedente estado, presentarán sus reclamaciones en la Secretaría de este Gobierno en el preciso término de ocho días, contados desde la fecha de este Boletín oficial; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas.		
Guadalajara 22 de Marzo de 1867.		
El Gobernador, Narciso Muñoz de Tejada.		

D. Narciso Muñiz de Tejada, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras, y de conformidad con el dictamen del Consejo provincial, he tenido á bien aprobar la escritura de onstitucion de la Sociedad especial minera *La Infalible*, otorgada en esta ciudad el dia 4.º del corriente ante el Notario público D. Mariano Lopez Palacios.

Y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Guadalajara 21 de Marzo de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Por la *Asociacion general de ganaderos del Reino* ha sido nombrado en 27 de Febrero último D. Camilo Perez, vecino de Usanos, para desempeñar el cargo de Visitador sustituto del distrito occidental del partido de esta capital.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Guadalajara 21 de Marzo de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
de Guadalajara.

D. Joaquin Martin Carramolino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las costas ocasionadas en las actuaciones para la averiguacion y subdivision de las fincas que componen las vinculaciones fundadas en las villas de Valdenoches é Iriepal por D. Juan Salinas, su esposa y otros, entre los herederos de D. Bonifacio Casas, hoy el Procurador D. Manuel Maria Valles, por cesion y los herederos de Dionisia Soria, se saca á público remate la finca siguiente:

Rs. vn.

Un majuelo en término de la villa de Iriepal y sitio de Valdehierro, de haber 5000 vides; linda el camino que viene á esta ciudad, por arriba tierra de la Capellania de Luis Martinez, por abajo la del Vínculo de Luis de la Parra y de Bernabé Sanchez y por otra tierra de la misma memoria; tasado en tres mil seiscientos reales. 3.600

Las personas que gusten interesarse en su adquisicion, concurrirán á este mi Juzgado el dia 13 de Abril mas próximo y hora de diez á doce de su mañana, que es el señalado para su remate y en él que se admitirán las posturas que se hagan siendo arregladas.

Dado en Guadalajara á 20 de Marzo de 1867.—Joaquin Martin Carramolino.—Por mandado de Su Señoría.—Mariano Lopez Palacios.

D. Joaquin Martin Carramolino, Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Mariano Lopez Palacios, de esta vecindad, de la cantidad de 1061

reales, 32 céntimos que Bernardino Martinez Calvo, vecino de Horche, le es en deber, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que á continuacion se expresan.

*Fincas de Bernardino Martinez, en término de la villa de Horche.*

- 1.º Una tierra en el Llano Mayor, de dos fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos; linda Saliente otra de Juan Fernandez Salvador, tasada en quinientos reales. 500
- 2.º Otra en dicho sitio, de tres fanegas y tres cuartillos; linda Mediodía Santiago del Rey, en novecientos reales. 900
- 3.º Otra en el propio sitio, de una fanega y cinco celemines; linda Saliente Juan Fernandez Salvador, en quinientos reales. 500
- 4.º Otra en dicho sitio, de una fanega, cinco celemines y tres cuartillos; linda Saliente Pedro Ruiz, en trescientos reales. 300
- 5.º Otra en dicho sitio, de una fanega y ocho celemines; linda Norte Pedro Ruiz, en doscientos reales. 200
- 6.º Otra en el mismo sitio, de dos fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos; linda Saliente Santiago del Rey, en cuatrocientos reales. 400

Y para su remate se ha señalado el dia 15 de Abril próximo venidero, de once á doce de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 20 de Marzo de 1867.—Joaquin Martin Carramolino.—Por mandado de S. S.—Benito Martin y Galan.

D. Joaquin Martin Carramolino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez y término de diez dias, á Gregorio Casanova y Plaza, natural de Almoguera, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para recibirle declaracion en causa que se le sigue en el mismo por hurto; previniéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 21 de Marzo de 1867.—Joaquin Martin Carramolino.—Por mandado de S. S.—Romualdo Fernandez.

D. Joaquin Martin Carramolino, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Guadalajara.

Por el presente hago saber: Que en auto de 22 del corriente mes, en la pieza segunda denominada de Reconocimiento y graduacion de los créditos del concurso de Julian Chiloeches, vecino de Horche, tengo acordado se convoque á junta general de acreedores, para el examen de los créditos, y para cuyo acto he señalado el dia 24 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, á cuyo fin quedan citados los acreedores expresados en el estado de deudas presentado por el deudor, y los que se han presentado con sus títulos.

Y para que llegue á noticia de los que tengan créditos contra dicho Chiloeches y no se hubiesen presentado, se inserta el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Guadalajara á 23 de Marzo de 1867.—Joaquin Martin Carramolino.—Por mandado de S. S.—Patricio Fernandez Herrera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
de Tamajon.

Ignorándose el paradero de Victoriano Ranz, natural de Fuencemillan, cuyo sugeto en los primeros dias del mes de Diciembre anterior se hallaba en dicha villa,

se le cita, llama y emplaza, para que dentro de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que en el mismo Juzgado se instruye y en la que hay presos que sufren por consecuencia del retraso que por ignorar su paradero sufre la causa.

Dado en Tamajon á 8 de Marzo de 1867.—Felipe Antonio de Arruche.—El Actuario, Ignacio Gamio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
de Sigüenza.

D. Tomás Perujo Peña, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente anuncio y término de treinta dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes en que consiste el vínculo mayorazgo que esta ciudad fundó para sus parientes Maria Serrano, el cual se ha declarado vacante por ignorarse el paradero de Ramona Vadillo, última poseedora, y teniendo en cuenta que segun su partida de pila, tiene cumplidos mas de 100 años, para que se presenten en este mi Juzgado y Escribania del actuario á deducirle por medio de procurador debidamente autorizado, con prevencion de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de este dia en el expediente que ha promovido Juan Vadillo Torrontero, vecino de esta ciudad, así lo he acordado.

Dado en Sigüenza á 13 de Marzo de 1867.—Tomás Perujo Peña.—Por mandado de su Señoría.—Ignacio Pascual y Vela.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Peñalver.

Por acuerdo de este municipio aprobado por el Sr. Gobernador, á los treinta dias siguientes al en que este aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, se subastará en arrendamiento para el año económico de 1867 á 1868, el arbitrio del uso voluntario de pesos y medidas de esta villa, que se halla justipreciado en 130 escudos.

El acto tendrá lugar de once á doce de su mañana en la Casa consistorial de ella, hasta cuyo dia las condiciones de subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaria Municipal.

Peñalver 2 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Presidente, José Gonzalez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de El Cubillo.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa de El Cubillo, por renuncia de D. Domingo Julian Polo que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 200 escudos, pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reunan las circunstancias á que se refiere el Real de-

creto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

El Cubillo 8 de Marzo de 1867.—El Alcalde, José Garcia de la Torre.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Espinosa de Henares.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca á pública subasta en arrendamiento por término de dos años económicos y con separacion uno de otro, los arbitrios municipales de pesos y medidas de uso voluntario y puestos de plaza de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que consta en sus respectivos expedientes; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Sesiones el primer dia festivo despues de los ocho en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, de diez á doce de su mañana, ante la corporacion municipal.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el de las personas que gusten interesarse en dicha subasta.

Espinosa de Henares 12 de Marzo de 1867.—El Presidente, Pedro Berrojo.—El Secretario, Juan Lopez Blanco.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Con real permiso rifa.

Se rifa una gran finca titulada de Valdemoro, sita entre el puente de Toledo y el ponton de San Isidro, calle de las Cambronerías, números 7 y 9, y dentro de la zona de ensanche de Madrid.

Esta magnifica posesion se halla destinada una parte al cultivo de hortaliza, legumbres y floricultura, y edificada la otra para establecimientos industriales y casas de alquiler; hallándose entre los primeros dos fábricas, una de cartones y otra para teñir pieles, además de los corrales y dependencias de la huerta.

Se halla cercada por su frente con la parte edificada de la misma; por Oriente y Mediodía con cambronerías, y por Poniente con tapia de la finca contigua. La parte destinada á huerta ocupa 22,797 metros superficiales, y la edificada 2,843, que forman un total de 330,268 piés cuadrados. Esta finca, de lucro y de recreo, situada en una posición topográfica muy pintoresca, cercana al ferro-carril de circunvalacion, contiene 1,191 árboles frutales, 5,150 de sombra y vivero, y 1401 arbustos, que reunidos hacen la suma de 7,746, y además una noria con abundantes aguas y grande estanque. Se halla tasada por perito facultativo de la Real Academia de San Fernando de esta corte en la cantidad de 1.284,996 reales vellon.

El número de billetes de que consta la rifa es el de 40.000, al precio de 4 escudos cada uno, y se verificará en union del último sorteo de la Loteria Nacional que tenga lugar en el mes de Abril próximo venidero de 1867, adjudicándose la finca de que se ha hecho merito al billete cuyo número sea igual al que obtenga el premio mayor, y que constará de la lista oficial que de aquel acto publique la Direccion general del ramo.

El agraciado se presentará con el billete á reclamar la posesion, y dentro del término de un año, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Los billetes se expenden en las administraciones de loterías de esta corte y en todas las demás del ramo en España.

Madrid 13 de Diciembre de 1866.—J. A. Gomez.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de San Lázaro, núm. 21.